UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 03 de abril de 2019.-

V I S T O:

El Expediente Nº 70.073/14 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 089/19 de fecha 06 de marzo de 2019, se concedió Licencia Especial por Permanencia en la Institución a la agente María Isabel PARRA, durante los días 08 al 17 de abril de 2019, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución Nº 0927/13-R-UNPA, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A058- Área secretaría Académica – Sector Apoyo a Formación de Grado - Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Agrupamiento Administrativo;

QUE a fs. 21 la agente antes mencionada solicita dejar sin efecto dicha licencia, por falta de personal en el Área en la cual se desempeña;

QUE por Nota Nº 222/19 la Jefatura de Administración de Personal ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo:

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Disposición Nº 089/19 de fecha 06de marzo de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

D I S P O S I C I Ó N Nº **216/19**